

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00705-00

Con fundamento en el artículo 316 del C.G. del P., se acepta el desistimiento de la medida cautelar concerniente al embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-40377513, ordenada en auto de febrero 10 de 2021.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy 10/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 083 _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

PATL